1

126

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 9.849.—

"POR EL CUAL SE DECLARA EN COMISION AL PERSONAL DE LA ADUANA DE LA CAPITAL".

Asunción, Agosto 8 de 1945.-

Nº 1.882.

VISTA: la nota del Señor Director General de Aduanas en la que se denuncian graves irregularidades funcionales vinculadas a la actuación de empleados levantiscos cuya conducta alienta la indisciplina y la anarquía en la institución; y

CONSIDERANDO:

Que el sumario administrativo incoado al Sr. Maximiliano Sanabria constituye un procedimiento correcto que tiende a ventilar la actuación del citado funcionario dentro de normas que son de práctica administrativa;

Que, pese a esta circunstancia, la Dirección General de Aduanas ha recibido de parte de ciertos funcionarios, reiteradas expresiones de protesta por tal proceder de la superioridad;

Que esta actitud de franca e insólita rebeldía por parte del personal administrativo subordinado atenta contra todo principio de orden y jerarquía institucionales;

Y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 Inc. 7 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Declárase en comisión, desde la fecha del presente Decreto, a todo el personal de la Dirección General de Aduanas de la Capital, hasta el 30 de Setiembre del año en curso.

Art. 2°.- Los funcionarios que sean reemplazados en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, quedan comprendidos dentro de las disposiciones establecidas en los Arts. 252 y 253 de la Ley de Organización Administrativa.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Juan Natalicio González

J. Belaieff

MIE.